

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

EJM/PHG/DPA 606



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES 1124 Y 1407, AMBAS DE 2001 Y DECLARA APLICABLE EL INSTRUCTIVO "CALIFICACION DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS" PARA TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE GENERE Y DESCARGUE RESIDUOS LÍQUIDOS DE ORIGEN INDUSTRIAL.

SANTIAGO, 29 SEP 2003

V S T O S: La Ley N°18.902; el D.S. MOP N°609/98 que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado; el D.S. SEGPRES N°90/00 que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a la Descarga de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales; el D.S. SEGPRES N°46/02 que establece la Norma de Emisión a Aguas Subterráneas; las Resoluciones SISS N°1124/01 y N°1407/01; el D.S. MOP N°898/96 y la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.902, corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios y el control de residuos industriales líquidos (RILES), debiendo velar porque el agua, una vez utilizada, sea devuelta a la naturaleza de forma ambientalmente compatible.

Que, para posibilitar el cumplimiento de la normativa relativa a residuos industriales líquidos se hace necesario disponer de un procedimiento común y conocido por parte de los agentes afectados, que permita definir de forma inequívoca la naturaleza jurídica de "Establecimiento Industrial", que como resultado de la aplicación de dicho procedimiento se asignará a determinados generadores de efluentes.

Que, el Instructivo "Calificación de Establecimiento Industrial. Procedimientos Técnicos Administrativos" aprobado por Resolución N°1124/01, modificado por Resolución N°1407/01, debe ser actualizado conforme a las leyes y normas de emisión vigentes.

RESUELVO: (EXENTO)

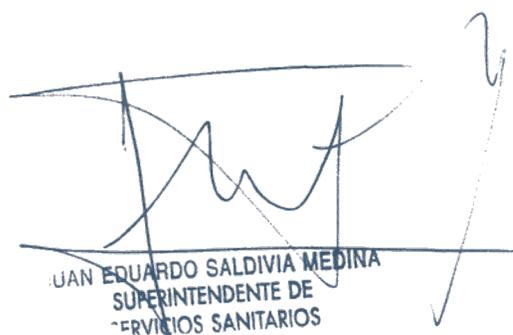
SUPERINTENDENCIA N° 2505 /

1. **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones SISS N°1124/01 y N°1407/01
2. **DECLÁRASE** aplicable el Instructivo "Calificación de Establecimiento Industrial. Procedimientos Técnicos Administrativos" de agosto 2003, elaborado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. El instructivo será exigible respecto de fuentes generadoras de aguas residuales, cuando los antecedentes disponibles no permitan asegurar que cumplen la condición de Establecimiento Industrial.

El procedimiento de calificación contenido en el Instructivo que se pone en aplicación, será observado por el organismo fiscalizador correspondiente, tanto para exigirlo como para la validación de sus resultados.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los señores Gerentes Generales o Directores de las empresas o servicios concesionarios de servicio público de recolección y/o disposición de aguas servidas, a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, a los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud y Municipalidades del país, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de la Armada de Chile, a la Dirección General de Aguas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, al Servicio Agrícola y Ganadero dependiente del Ministerio de Agricultura y a la Sociedad de Fomento Fabril.
4. La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su dictación.-

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS